Núm. 56. Viernes 11 de Mayo de 1849. UN REAL PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, Plaza Mayor, núm. 25, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Comunicados* y *Anuncios*, á precios convencionales.

Publícase los *Lunes*, *Miércoles*, y *Viernes*.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Segovia.

El Intendente militar honorario, Ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de Africa.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en esta Plaza por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicho Ministerio, el dia 10 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen à encargarse del suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que à juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion à que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de estas, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y formar el acta del remate. Ceuta 26 de Abril de 1849.=P. I. D. S. M. P.=El Interventor, Baldomero Martin.=El encargado de la Secretaría, Leandro Almela.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso à las tropas y caballos del Ejercito Nacional estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 29 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo à todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.—Pamplona 30 de Abril de 1849.=Agústin de Castro.=El Comisario de guerra honorario, Secretario.=José Ochoa.

Se permite la insercion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad de Socorros mútuos de jurisconsultos=Comision del distrito de Madrid.

Esta Comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos de la sociedad para declarar à Don Francisco Juarez con derecho á la pension que ha solicitado como padre sexagenario del Sócio D. Bruno Andrés, abogado del ilustre colegio de esta Córte, que nació en ella en 6 de Octubre de 1804, y murió en la misma en 24 de Agosto de 1843, habiéndose inscrito en la Sociedad en 30 de Marzo de 1841. El pretendiente se crée con el derecho que reclama por haber fallecido Doña María Maimo, viuda del referido D. Bruno, sin haber dejado hijos de su matrimonio, por hallarse en la edad de setenta y dos años y carecer absolutamente de medios de subsistencia.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega el interesado para el góce de su pension, la dirigirán en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion

de este anuncio, á la Secretaría de la Comision, calle del Ave María, número 5, cuarto principal. Madrid 6 de Mayo de 1849.=Anselmo de Villaescusa, Secretario.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

CATALOGO

de las obras que se hallan de venta en la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza mayor, al lado de la cerería de D Bernabé García.

Lacroix, álgebra, un tomo en 8.º mayor, en pasta, 25 reales.

Tratado elemental de matemáticas, escrito de órden de S. M. para uso de los Caballeros seminaristas del Seminario de Nobles de Madrid, y demas casas de educacion del Reino, por Don José Mariano Vallejo, un tomo en 4.º, pasta, 40.

Compendio de matemàticas puras y mistas del mismo autor, dos tomos 8.º marquilla, rústica, cada uno 24.

Elementos de aritmética de Bourdon, uno id. en 8.º marquilla y en pasta, 24.

Gramática francesa para uso de los españoles, compuesta por D. Francisco de Tramarría, un tomo en 8.º prolongado, pasta, 24.

Geografía de Verdejo, uno id., en id, 30.

Curso elemental de física, por Mr. Deguin, tres tomos en 8.º mayor y en rústica, 54.

Compendio de filosofía por el Doctor D. Juan José Arbolí, cuatro tomos en rústica, en 8.º marquilla, 28.

Elementos de química por Bouchardat, un tomo en idem, en rústica, 40.

Elementos de historia natural por Milne Edwards y Aquiles Comte, tres tomos en 8.º marquilla y en rústica, 84 rs.

Elementos de historia universal por D. Tomàs Ortiz, un tomo en rústica en 8.º marquilla, 9.

Aventuras de Telémaco, en frances, un tomo en pasta en 8.º prolongado, 10.

Araujo, gramática latina, un tomo en 8.º en pasta, 12 rs.

Curso elemental de historia, por D. Federico Rivera, tres tomos en 8.º marquilla y en rústica, 35.

Lecciones de Iriarte, un tomo en 8.º en pasta, 18.

Gramática castellana de la Academia de la lengua, un tomo en pergamino, en 8.º, 8.

Compendio de mitología, por D. Pablo Verdejo de Castro, un tomo en rústica en 8.º, 14.

Rueda, escuela de instruccion primaria, un tomo en rústica 8.º marquilla, 7 ½.

Manual de la salud, por Mr. de Raspail, un tomo en 8.º mayor y en rústica, 12.

Instruccion judicial de Alcaldes, por D. José Oriol Ingles, un tomo en 8.º marquilla, 10.

Prontuario criminal, segun las últimas reformas del nuevo Código penal, por D. Nicolàs de Paso Delgado y D. José Gimenez Serrano, un tomo en 4.º, 20.

Memoria sobre el tratado de administracion y legislacion de las cañadas, un tomo en 4.º en rústica, 14.

Historia de la Guerra de Aragon y Valencia, dos tomos en 4º mayor, 56.

Coleccion de Sermones panegíricos originales por el P. M. Fr. Vicente Rodriguez, y el Dr. D. José Vicente Durá, 5 tomos, en rústica, y en 8.º marquilla, 70 reales.

Introduccion à la Sagrada escritura por J. B. Glairé, tres tomos en id. y en rustica, 42.

Casos de Conciencia, un tomo en id. id., 14.

Paralelo de las Revoluciones por el presbitero Nicolas Maria Silvestre Guillon, un tomo en id., 14.

Refutacion de las herejias ó el Triunfo de la Iglesia por San Alfonso María Ligorio, y traducida por el presbitero D. Antolin Monescillo, dos tomos en 8.º marquilla, 20.

La simbòlica, un tomo en id. y en rústica, 16.

Historia del emperador Carlos V., nueve tomos en id. 108, en rústica.

Viaje al oriente por Lammartine, dos tomos en id. en rústica, 34.

Horas de recreo, diferentes tomos en 16.º prolongado, que contienen varias novelas escritas por ilustrados autores, á 3 ½ tomo en rústica.

Manual de los Bañistas, un tomo en 8.º marquilla en rústica, 10.

Máximas políticas, un tomo en id. id., 4.

Meditaciones de Fr. Luis de Granada, un tomo en 8.º en pergamino, 8.

Toxicologia ó sea una nueva clasificacion de los venenos, un tomo en id. id., 9.

Gramática filosófica española por el R. P. M. Fr. José de Jesus Muñoz, un tomo en id., 8.

Hornero, gramàtica latina en pergamino, 10.

Platiquillas de Aurelio, ó sea compendio en que se explican todos los principios de oraciones. un cuaderno, diez cuartos.

Fleuri, en verso, en rústica, á 3.

Id. en prosa, 2.

Páginas de la infancia, en rústica, 3.

Caton de Seijas, en rústica, 2.

Calonge, historia sagrada, en id, 3 ½.

En el mismo establecimiento se venden toda clase de libros de enseñanza para niños, como tambien de cuentas ajustadas, de granos, de libras, muchísimos de devocion como novenas, modo de oir misa &c. y demas clases de surtido á precios arreglados.

Se permite la insercion.

Don Diego Lopez y sus hijos, vecinos de Salamanca, desean vender su cabaña lanar leonesa, de primera calidad, que consistirá en ocho mil cabezas, poco mas ó menos, á la salida de esquileo el que se verificarà en Fuente Santa, seis leguas de dicha ciudad y término de Alba de Tormes, en fin de Mayo próximo. Dicha cabaña se venderá á una ó mas personas á estilo de ganadería, ó en cualquiera otra forma que se acuerde entre comprador y vendedores. Tambien se darán fiadas por el tiempo que igualmente se establezca, prévias las seguridades correspondientes para su pago; lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos ó particulares que gusten interesarse en dicha compra, y como los dueños, de no hacer la venta de la citada cabaña, necesitan dirigirla á los agostaderos de montaña sobre el 4 al 6 de Junio, se hace preciso que los que quieran comprarla se presenten en dicha ciudad el 24 ó 26 de Mayo que se dará principio á su operacion.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

En la tienda titulada el Cajon., Plaza mayor, n.º 34, se vende el aceite á la menuda á catorce cuartos libra; los consumidores que gusten aprovecharse de este precio tan sumamente equitativo, podrán hacerlo desde el dia de hoy.

Se permite la insercion.

Para el dia 31 de Mayo corriente ha de arrendarse en subasta, el molino harinero que en el pueblo de Guijasalbas pertenece al Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, á voluntad y con orden del mismo, ante el Administrador de sus rentas en la Ciudad de Segovia, D. Jose Maria Gordo, en la casa titulada de Peregrinos y hora de las doce de su mañana; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto para los que gusten interesarse en dicha subasta, desde hoy hasta que aquella se formalice.

Se hace saber al público, á los efectos conducentes.

Se permite la insercion.

D. Hilarion Alonso Valdenebro,

Abogado de los Tribunales Nacionales, é incorporado al Ilustre Colegio de los de esta capital, ha establecido su despacho en la calle de la Potenda, número 1º

Se permite la insercion.

SEGOVIA IMPRENTA DE LOS *SOBRINOS DE ESPINOSA.*